

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MUNICIPIO DE TEOCALTICHE JALISCO REPRESENTADA POR EL ÍNDICO MUNICIPAL LIC. J. JESUS AVELAR DURÁN EN SU REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA DEPENDENCIA " Y POR LA OTRA, DOCULIDER, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FRANK P. DI GREGORIO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA ARRENDADORA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "LA DEPENDENCIA"

I.1 QUE NECESITA EN ARRENDAMIENTO LOS SERVICIOS DE UN EQUIPO DE FOTOCOPIADO, QUE CUBRA OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION.

I.2 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA Y CON LOS SUFICIENTES FONDOS PARA CUBRIR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL ORIENTE NÚMERO 50, COLONIA CENTRO TEOCALTICHE JALISCO ACREDITADO BAJO LA ALTA DE HACIENDA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTJ-880101-PA9 Y COMO DOMICILIO DE INSTALACION PLAZA PRINCIPAL ORIENTE NÚMERO 50 COLONIA CENTRO C.P. 47200 TEOCALTICHE, JALISCO

II. DE " LA ARRENDADORA"

II.1 QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA, PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2 QUE ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A DERECHO, COMO LO ACREDITA EL ACTA CONSTITUTIVA NO. 713 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO GRANADOS ROLDAN, NOTARIO PÚBLICO NO. 39 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

II.3 QUE LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE EL C. FRANK PAUL DI GREGORIO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA CITADA EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE Y QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4 QUE SE ENCUENTRA INSCRITA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE DOC940629749.

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. DE LA CONVENCION NORTE NÚMERO 1407 FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES OTORGAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ARRENDAMIENTO. "LA ARRENDADORA " ENTREGA EN ARRENDAMIENTO A " LA DEPENDENCIA " Y ESTA RECIBE EN TAL CONCEPTO, LA MAQUINA COPIADORA MARCA SHARP MODELO MXM354 Y MXB355W CUYO NUMEROS DE SERIES ES 25029166, 2505175, 25029516, 25035915, 25029266 Y 7Y00972Y DICHA MAQUINA FOTOCOPIADORA ES EN LO SUCESIVO DENOMINADA " LA MAQUINA ". EN EL PRESENTE CONCEPTO SE INCLUYEN SERVICIO CON TODAS LAS REFACCIONES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO. ESTE CONTRATO ESTARA EN VIGOR A PARTIR DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. LAS RENTAS MENSUALES QUE SE OBLIGAN A PAGAR " LA DEPENDENCIA " SON LAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO.

CUARTA: OTROS CONCEPTOS DE PAGO. ADEMÁS DE LOS IMPORTES ESTIPULADOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA " PAGARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A " LA ARRENDADORA".

LOS AJUSTES E INCREMENTOS A LOS IMPORTES QUEDARAN SUJETOS AL COMUN ACUERDO DE VOLUNTADES DE LAS PARTES, HACIENDO ESTOS EN UN PERIODO SEMESTRAL Y CONFORME AL INDICE INFLACIONARIO NACIONAL.

QUINTA: FORMA DE PAGO. " LA DEPENDENCIA " PAGARA LOS IMPORTES MENSUALES ESTIPULADOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, POR MENSUALIDADES POR VENCER Y DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EXCEPTO LA PRIMERA, QUE SE CUBRIRA DENTRO DE LOS OCHO DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA. EL SISTEMA DE PAGO SERA SIN EXCEPCION EN INTERCAMBIO CON BASE AL ANEXO "B".

SEXTA: ENERGIA ELECTRICA. LOS GASTOS RELATIVOS A LA INSTALACION INICIAL DE LA MAQUINA COPIADORA SERAN A CARGO DE " LA ARRENDADORA ", CON EXCEPCION DE LOS QUE ORIGINE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SERAN POR CUENTA DE "LA DEPENDENCIA".

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD OBJETIVA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA PÉRDIDA O EL DETERIORO DE LA MÁQUINA ARRENDADA SERÁ RESPOSABILIDAD EXCLUSIVA DE "LA DEPENDENCIA" , SALVO EL CASO

FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO " LA ARRENDADORA" GARANTIZARA LA REPOSICIÓN DE LA MÁQUINA POR UNA DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS, MEDIANTE PÓLIZA DE GARANTIA, EXPEDIDA POR DOCULIDER, S.A. DE C.V. A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA" IGUALMENTE "LA DEPENDENCIA" SERÁ RESPONSABLE DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE GENERAN COMO CONSECUENCIA DEL MAL USO O ABUSO DE LA MÁQUINA.

OCTAVA: MANTENIMIENTO: "LA ARRENDADORA" SE OBLIGA A MANTENER LA MÁQUINA EN BUEN ESTADO DE USO Y MANTENIMIENTO Y ES LA UNICA AUTORIZADA PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y REPARACIONES QUE SE HAGAN NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DE SU USO NORMAL EN UN TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE VEINTICUATRO HORAS HÁBILES, QUE INCLUIRÁN REFACCIONES Y MANO DE OBRA, Y CUYO COSTO ESTARÁ A CARGO DE "LA ARRENDADORA".

NOVENA: ENTREGA DE LA MÁQUINA. "LA ARRENDADORA " ENTREGARÁ LA MÁQUINA OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO, A "LA DEPENDENCIA" A MAS TARDAR TRES DIAS DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS. "LA DEPENDENCIA" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: LA MAQUINA DEBE PERMANECER SIEMPRE EN EL DOMICILIO ESPECIFICADO EN LA DECLARACION I.3 DE "LA DEPENDENCIA" COMO DOMICILIO DE INSTALACION, DE CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ LEGALMENTE.

SI "LA DEPENDENCIA" REQUIERE UN CAMBIO DE LUGAR DE LA MÁQUINA, DENTRO DEL DOMICILIO ESPECIFICADO, "LA DEPENDENCIA" TIENE LA OBLIGACION DE NOTIFICAR A "LA ARRENDADORA", YA QUE ES LA UNICA AUTORIZADA PARA REALIZAR DICHO MOVIMIENTO. EN CASO DE QUE "LA DEPENDENCIA" REALICE CUALQUIER MOVIMIENTO QUE CAUSE ALGUN DAÑO A LA MÁQUINA, "LA DEPENDENCIA" ESTÁ OBLIGADA A PAGAR EL COSTO DEL MISMO.

DECIMA SEGUNDA: LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION. TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA LEY DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES Y MUEBLES Y SU REGLAMENTO, Y POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, Y EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA LEGISLACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONVENIO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN ORIGINAL Y TRES TANTOS MAS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., A 01 DE OCTUBRE DE 2021

POR " LA DEPENDENCIA"


MUNICIPIO DE TEOCALTICHE JALISCO
LIC. J. JESUS AVELAR DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL

POR " LA ARRENDADORA"

P.A.

DOCULIDER, S.A. DE C.V.
ING. FRANK P. DI GREGORIO
DIRECTOR GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MUNICIPIO DE TEOCALTICHE JALISCO REPRESENTADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. J. JESUS AVELAR DURÁN COMO REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINÓ " LA DEPENDENCIA " Y POR LA OUTRA LA EMPRESA DOCULIDER, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FRANK P. DI GREGORIO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ " LA ARRENDADORA", SIGNADO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO " A"

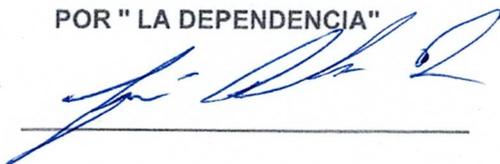
MODELO	RENTA MENSUAL BASE	VOLUMEN INCLUIDO	COSTO POR EXCEDENTE	PERIODO
MXM354 OFICIALIA MAYOR	\$ 1,700.00	10,000 COPIAS	0.18	OCTUBRE 2021 A 15 DE AGOSTO 2022
MXM354 ATENCION CIUDADANA	\$ 1,700.00	10,000 COPIAS	0.18	OCTUBRE 2021 A 15 DE AGOSTO 2022
MXM354 TESORERIA	\$ 1,150.00	3,000 COPIAS	0.20	OCTUBRE 2021 A 15 DE AGOSTO 2022
MXM354 REGISTRO CIVIL	\$ 1,150.00	3,000 COPIAS	0.20	OCTUBRE 2021 A 15 DE AGOSTO 2022
SECRETARIA	\$1,150.00	10,000 COPIAS	0.20	OCTUBRE 2021 A 15 DE AGOSTO 2022
CATASTRO	\$ 1,250.00	5,000 COPIAS	0.20	OCTUBRE 2021 A 15 DE AGOSTO 2022

*** LOS PRECIOS SON MAS I.V.A.

*** RENTA INCLUYE: LOS MATERIALES DE CONSUMO TALES COMO EL TONER Y CILINDRO EXCEPTO PAPEL

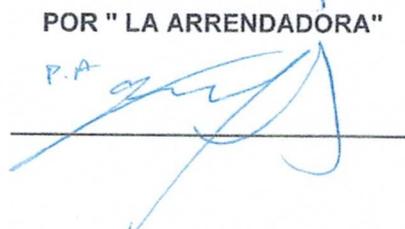
*** INCLUYE: SERVICIO, CON TODAS LAS PARTES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

POR " LA DEPENDENCIA"



POR " LA ARRENDADORA"

P.A.





MUNICIPIO DE TEOCALTICHE JALISCO
LIC. J. JESUS AVELAR DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL



DOCULIDER, S.A. DE C.V.
ING. FRANK P. DI GREGORIO
DIRECTOR GENERAL